

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100 —
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 292

Sábado 26 de diciembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de redes de caminos y colectores en Villalba de la Loma (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a cinco millones setenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con veinte céntimos (5.075.958,20 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 15 de enero de 1965, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el subdirector general y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyendo en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de ciento un mil quinientos diecinueve

pesetas con dieciséis céntimos (101.519,16 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 8 de enero de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe . . . , en su propio nombre (o en representación de . . . , según apoderamiento que acompaña), vecino de . . . , provincia de . . . , con documento de identidad que exhibe y con domicilio en . . . , calle de . . . , número . . . , enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en . . . , se compromete a llevar a cabo las obras de . . . , por la cantidad de . . . pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta».

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 10 de diciembre de 1964.—El director (ilegible).

5.286—3.433

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las Plantillas de Funcionarios de los

Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Gatón de Campos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

Olmos de Esgueva

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Agrupado con el de Villanueva de los Infantes para sostener un secretario común.

La Pedraja de Portillo

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 15.

Pollos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 16. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1. Sueldo anual, 17.250 pesetas por no emplear íntegra la jornada legal.

Valladolid, 21 de diciembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 5.335

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Cabrerros del Monte, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria

y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas en la actual hoja en rastrojo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo adjudicadas en la actual hoja en rastrojo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 19 de diciembre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

5.326—3.434

Distrito Forestal

Anuncio sobre el amojonamiento del monte número 19 del catálogo de U. P. de esta provincia, denominado «Dehesa de Arriba», de los Propios y término municipal de Alcazarén.

Presentado en esta Jefatura por el ingeniero ejecutor el expediente de amojonamiento del monte «Dehesa de Arriba», número 19 del catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Alcazarén y sito en el mismo término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del vigente Reglamento de Montes, pongo en conocimiento de los interesados en dicho amojonamiento, que se abre en estas oficinas el período de vista durante un plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, en otros quince días, se hagan las reclamaciones oportunas.

Valladolid, 19 de diciembre de 1964.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

5.321

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Acordada por esta Corporación la modificación de tarifas del servicio de suministro de agua a domicilio para su adaptación a las aprobadas por la Comisión Delegada de Asuntos Económi-

cos y la aprobación de la correspondiente ordenanza, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, juntamente con dichas tarifas aprobadas, por término de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Aguilar de Campos, 27 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

5.055—3.455

ISCAR

Habiéndose solicitado por don Mariano Merlo Otero, vecino de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de ramaje del monte Pinar del Concejo, de estos Propios, realizado en el año forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 18 de diciembre de 1964.—El alcalde-presidente, Cesáreo M.^a Arias.

5.314—3.436

MONTEMAYOR DE PILILLA

Por resolución del Distrito Forestal de esta provincia, queda sin efecto el anuncio de subasta de 322 pinos secos, cortados y apilados en el pinar de Propios de este Ayuntamiento, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de los corrientes número 281.

Lo que se hace público para general conocimiento de esta anulación.

Montemayor de Pililla, 16 de diciembre de 1964.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

5.311—3.437

PIÑA DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 14 de diciembre de 1964.—El alcalde, Ambrosio González.

5.307—3.458

VILORIA DEL HENAR

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 168 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y acuerdo plenario de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria

de 25 de septiembre del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días naturales, durante los que podrá examinarse en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que crean oportunas, dentro de los propios treinta días, el expediente y memoria de municipalización, con monopolio, del servicio público de alumbrado de este término municipal.

Viloria del Henar, 25 de noviembre de 1964.—El alcalde, Jonás González.

5.081—3.459

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1965, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo.

Villalba de los Alcores, 27 de noviembre de 1964.—El alcalde, Miguel García.

5.042—3.440

VILLALON DE CAMPOS

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza número 17 sobre derechos y tasas por aprovechamientos especiales (puestos, barracas, espectáculos o recreos, etc. en la vía pública o terrenos del común del artículo 444, número 17 de la vigente Ley de Régimen Local), queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, al objeto de cualquiera que se considere interesado legítimo pueda formular las reclamaciones que estime pertinentes, por un período de quince días hábiles, a tenor de la dispuesto en el artículo 722 y concordantes de la citada Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 7 de diciembre de 1964.—El alcalde, Pascual Muñoz.

5.169—3.441

VILLAVELLID

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villavellid, 19 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

5.317—3.442

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 91 de 1964, referente a los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid, a los que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de una, como demandante, por doña Clara Ramos Redondo, asistida de su esposo don Domiciano Marcos Crespo, mayores de edad y domiciliados en Valladolid representados en concepto de pobres por el procurador don José Luis Muñoz Santos y defendidos por el letrado don Fortunato Crespo Cedrún; y de otra, como demandados por don Luis y don Valentín Ozamiz Guarrochea, mayores de edad, casados, industriales y de la misma vecindad, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el letrado don Vicente Guillarte Zapatero y la empresa «Cibusa», domiciliada en Valladolid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios por culpa extracontractual; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados personados, al cual se adhirió posteriormente la demandante, contra la sentencia que con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro; dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el juez de primera instancia número uno de esta plaza, fecha veintidós de mayo último, en pleito sobre reclamación de daños y perjuicios por culpa extracontractual; a cual sentencia está aclarada por auto del día veinticinco de igual mes, obsolviendo a la Sociedad demandada «Cibusa» de las peticiones contra ella formuladas, siendo también extensiva a este auto la confirmación que ahora se pronuncia, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada empresa «Cibusa» y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

5.117—3.443

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 16-63, por malversación, contra Mariano Ulrich Ribot, para la exacción por la vía de apremio el importe de las costas causadas, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes:

1.º Tercera parte proindiviso de una casa, sita en Tarragona, en la calle San Hermenegildo, números 4 y 6, que consta de planta baja y dos pisos en una ala y tres en la otra, la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

2.º Otra tercera parte proindiviso de un chalet, con terreno de huerto que lo cerca, sito en Godella, sito en la subida de la Ermita, número 14, que consta solamente de planta baja, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas.

3.º Una motocicleta, marca Derby, VA-14603, la cual se encuentra depositada en Medina del Campo en poder de Francisco Gimeno Martín, que tiene su domicilio en Gamazo, 22, y que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

4.º Otra motocicleta, marca Guzzi, de 65 c. c., con número de motor 22.245, en mal estado de funcionamiento, la cual se encuentra depositada en poder de Francisco Gimeno Martín, vecino de Medina del Campo, y ha sido tasada pericialmente en mil pesetas.

5.º Una motocicleta, marca Montesa, VA-4559, la cual se encuentra en estado de inútil, y que ha sido tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas, y se encuentra depositada en poder de Benjamín Alonso López, que tiene su domicilio en Héroes de Teruel, número 1.

6.º Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, número 106.858, la cual se encuentra muy usada, y que ha sido tasada pericialmente en cuatro mil pesetas, y se encuentra depositada en don Cleto Criado del Rey, con domicilio en Nava del Rey.

7.º Un televisor, marca Iberia, de 21 pulgadas, el cual se encuentra depositado en poder de Gloria Gallardo, que tiene su domicilio en esta Capital, Paseo de Zorrilla, 130, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.º La subasta tendrá lugar el día treinta del próximo mes de enero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores haber depositado, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º La subasta se celebrará por lotes.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

5.208—3.444

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 219 de 1964, del que después se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, habiendo visto y conocido, en primera instancia, de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, segui-

dos a instancia de don César Luaces Saavedra, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Francisco Revuelta Prieto, contra don Evaristo Herranz Alonso, mayor de edad y vecino de Madrid, representado por el procurador don Samuel Alonso García, bajo la dirección del letrado don Basíldes Sanz, contra don Cándido López Gordo, mayor de edad, y vecino, igualmente, de Madrid, representado a su vez por el procurador don Federico J. López Ruiz, bajo la dirección del letrado don Emilio Reglero, y contra don José López Laguna, mayor de edad, y, también, con residencia en Madrid, éste declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don César Luaces Saavedra, debo de declarar y declarar la existencia de un contrato de arrendamiento del piso décimo izquierda de la casa número dos de la Plaza del Poniente de esta ciudad, entre el actor dicho como arrendatario y los demandados propietarios como arrendadores, absolviendo a éstos del resto de los pedimentos formulados y absolviendo, asimismo, al demandado don Cándido López Gordo de la demanda contra él formulada, sin hacer expresa condena en costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Escolar.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación, en forma, al demandado rebelde don José López Laguna, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

5.182—3.445

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 196 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos

sesenta y cuatro. El Ilmo. señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Hijos de H. Gutiérrez, S. A.», representado por el procurador don José-Luis Muñoz Santos, y dirigido por el letrado señor Delgado, y de la otra, como demandado, don Manuel Carbajo Huerga, mayor de edad, y vecino de Villaquejada, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Carbajo Huerga, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil trescientas una pesetas con cincuenta céntimos de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, José Cuevas.

5.248—3.446

MEDINA DEL CAMPO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de la ciudad de Valladolid y su partido, en funciones de primera instancia de Medina del Campo y su partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Fidel Morocho Tardáguila, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Félix Pamparacuatro Prieto, en ignorado paradero, sobre cobro de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En Medina del Campo, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor Orejón Matallana, juez accidental, por presentado el anterior escrito, únase a sus autos, procédase por la vía de apremio a la ejecu-

ción de la sentencia dictada en los mismos, teniendo por designado perito la parte actora para la tasación de los bienes embargados a don Luis de la Fuente Reguero, de cuyo nombramiento dese trasladado al ejecutado para que en el término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por conforme con el designado y dado su paradero desconocido, notifíquese por cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo mandó y firma el señor juez accidental del margen por usar de licencia el propietario. doy fe.—Luis Orejón. Ante mí, Eulalio Hernández.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado don Félix Pamparacuatro Prieto, expido la presente.

Medina del Campo, 9 de diciembre de 1964.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Eulalio Hernández.

5.272—3.447

ZARAGOZA.—JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

ANULACION DE REQUISITORIA

Moratinos Pérez, Julio; de 54 años, hijo de Narciso y Carmen, natural de Valladolid, casado, carnicero.

Por la presente se deja sin efecto la orden de captura acordada contra el citado expedientado con fecha 9 de enero de 1964, en el expediente de peligrosidad número 19 de 1955, por haber sido capturado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez (ilegible).

5.327

Juzgados municipales

MADRID.—NUMERO 10

Cándido Jesús Salcedo Herrero, domiciliado últimamente en la plaza de San Juan, número 2, piso 8.º, letra C, comparecerá el día veintiuno de enero a las once y treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso 1.º, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas número 427 de 1964, por lesiones y daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de citación en forma a Cándido Jesús Salcedo Herrero, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1964.

5.275